



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
ILABAYA - PERÚ

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 028 -2020- MDI/A

Ilabaya, 11 de febrero del 2020.

VISTOS:

El Memorandum N° 006-2019-MDI/A, del Despacho de Alcaldía, mediante el cual requiere la ratificación de la Resolución de Alcaldía N° 133-2019-MDI/A del Comité de Vigilancia y Monitoreo Ambiental Participativo de proyecto "Ampliación de la Concentradora de Toquepala y Recrecimiento del Embalse de Relaves de Quebrada Honda" y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo I y II del Título Preliminar de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, son órganos de gobierno con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ley N° 28611, se aprobó la Ley General del Ambiente, la cual señala en el Artículo III de su Título Preliminar el derecho de toda persona a participar responsablemente en los procesos de toma de decisiones, así como en la definición y aplicación de las políticas y medidas relativas al ambiente y sus componentes, que se adopten en cada uno de los niveles de gobierno;

Que, el Artículo 48 inciso 1 de la Ley General del Ambiente, ha establecido que las autoridades públicas establecen mecanismos formales para facilitar la efectiva participación ciudadana en la gestión ambiental y promueven su desarrollo y uso por las personas naturales o jurídicas relacionadas, interesadas o involucradas con un proceso particular de toma de decisiones en materia ambiental o en su ejecución, seguimiento y control;

Que, la empresa privada Southern Perú Copper Corporation, con la finalidad de conformar el Comité de Vigilancia y Monitoreo Ambiental Participativo del Proyecto, representado por la Gerencia de RRPP & RRCC, solicita la designación y acreditación de un representante para ello, a fin de que participen en las actividades de monitoreo ambiental participativo de dicho proyecto;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 023-2019-MDI/A, de fecha 16 de enero del 2019, se designa y acredita como miembros titulares y alterno al Lic. Juan Pedro Paría Gallegos en su condición de Alcalde la Municipalidad Distrital de Ilabaya e Ing. Carmen Limache Choque, en su condición de Jefe de la Unidad de Programación de Inversiones respectivamente, para integrar Comité de Vigilancia y Monitoreo Ambiental Participativo de proyecto "Ampliación de la Concentradora de Toquepala y Recrecimiento del Embalse de Relaves de Quebrada Honda";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 133-2019-MDI/A de fecha 11 de octubre del 2019, se reestructura el Comité de Vigilancia y Monitoreo Ambiental Participativo de proyecto "Ampliación de la Concentradora de Toquepala y Recrecimiento del Embalse de Relaves de Quebrada Honda", la misma que está integrada como Miembro titular Lic. Juan Pedro Paría Gallegos y Miembro Alterno Ing. Eco. Agr. Sandra Antonella Castro Güisa Servidor Público.

Que, estando al documento del Visto, el despacho de alcaldía solicita la ratificación de la Resolución de Alcaldía N° 133-2019-MDI/A, de fecha 11 de octubre del 2019 del Comité, de Vigilancia y Monitoreo Ambiental Participativo de proyecto "Ampliación de la Concentradora de Toquepala y Recrecimiento del Embalse de Relaves de Quebrada Honda", por lo que resulta necesario incluir a la Servidora Ing. Sandra Antonella Castro Güisa, en su calidad de Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de la entidad como miembro alterno ante el precitado Comité; debiendo quedar establecido conforme a lo señalado líneas abajo.

Por lo que, en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 20°, inciso 6) de la Ley N° 27972; Ley Orgánica de Municipalidades, con los visados de la Gerencia Municipal y la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RATIFICAR, a los miembros integrantes del Comité, de Vigilancia y Monitoreo Ambiental Participativo de proyecto "Ampliación de la Concentradora de Toquepala y Recrecimiento del Embalse de Relaves de Quebrada Honda", conforme a lo establecido en la Resolución de Alcaldía N°133-2019-MDI/A, para el periodo del Año Fiscal 2020, la misma que estará integrada de la siguiente manera:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
ILABAYA - PERÚ

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 028 -2020- MDI/A

MIEMBRO TITULAR	Lic. JUAN PEDRO PARIÁ GALLEGOS ALCALDE
MIEMBRO ALTERNO	Ing. Eco. Agr. SANDRA ANTONELLA CASTRO GÜISA Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones

Quienes deberán participar en las actividades de Monitoreo ambiental y continuar con las actividades programadas para el año 2020 y demás actos enmarcados en el ámbito de la normativa aplicable.

ARTICULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO toda norma administrativa que se contraponga a la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a Secretaria General, la notificación de la presente Resolución al Comité de Vigilancia y Monitoreo Ambiental Participativo del Proyecto, a los interesados y su distribución a las unidades orgánicas correspondientes de la Municipalidad, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.-

C.c.:

- Arch.
- GM
- GAJ
- SG
- Presidente del CMVAP
- Interesados



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA

Lic. Juan P. Paria Gallegos
ALCALDE

